



Federación de Caza de Euskadi

JULIAN GAYARRE, N° 48 LONJA  
TELEFONO 94 473 50 06  
FAX 94 459 81 19  
48004 BILBAO  
VIZCAYA

**Acta nº 15**

**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION  
VASCA DE CAZA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013**

En Bilbao, a diez de Octubre de 2013.

Reunida la Junta Electoral en pleno, siendo las 17:00 horas, compuesta por d. Julio García como Presidente, d. Aitor Eceiza como Secretario y d. Carlos E. Gómez, asistida por el asesor jurídico d. Joseba Fernández Arribas se han adoptado los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Por parte de las Federaciones de Caza de Bizkaia y Alava se han interpuesto sendos Recursos contra el acuerdo contenido en el Acta nº 14 de esta Junta Electoral. Siendo el texto de ambos Recursos idéntico, procede resolverlos conjuntamente.

En esencia los recurrentes vienen a cuestionar la decisión de la Junta electoral de posponer cualquier decisión referente a la ejecución de la Resolución del Comité Vasco de Justicia Deportiva recaída en los expedientes 6/2013, 7/2013 y 10/2013, hasta el momento en que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco resuelva sobre la solicitud de la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad.

Esta Junta Electoral no puede menos que coincidir en la obligatoriedad legal de ejecutar las Resoluciones del Comité Vasco de Justicia Deportiva, en materia electoral, siempre que tal ejecutividad no haya sido suspendida. Pero también habrá de admitirse que para tal ejecución no existe un plazo legalmente determinado, estando por tanto la Junta Electoral sujeta a proceder a tal ejecución dentro de un periodo razonable, pero no específicamente tasado.

De acuerdo con ese concepto, el de la ejecución en un plazo razonable, es con el que ha actuado esta Junta Electoral. Parece bastante obvio que, de dar comienzo a la ejecución ello hubiese implicado actuaciones sobre la composición de la Asamblea General que, si posteriormente se admitiese la medida cautelar, crearían una situación de notable confusión e, incluso, perjuicio para el funcionamiento de la Federación de Caza de Euskadi. Por ello, si bien demorar la ejecución de la Resolución del Comité Vasco de Justicia Deportiva hasta la Resolución definitiva del procedimiento sería claramente excesivo, sin embargo no lo parece cuando nos referimos al procedimiento sumario de las medidas cautelares, cuya decisión cabe pensar que se produzca en un breve plazo.

Por ello se acuerda la desestimación de los Recursos interpuestos por las Federaciones de Caza de Bizkaia y Alava.

Este acuerdo se adopta por dos votos a favor y uno en contra. El vocal d. Carlos E. Gómez desea hacer constar su voto en contra, estimando que debiera procederse a la ejecución inmediata por los motivos que indicó en el Acta nº 14.

SEGUNDO.- En relación con el segundo punto del Orden del Día introducido a petición del vocal d. Carlos E. Gómez, relativo a la publicación de una denominada Nota Aclaratoria en la página web de la Federación de Caza de Euskadi, se manifiesta que en tal publicación no tuvo intervención alguna ni la Junta Electoral ni ninguno de sus miembros. Más aún, al ser conocida su publicación, cada uno de los miembros de la Junta Electoral se puso en contacto con la Federación de Caza de Euskadi para alertar del hecho e indicar que su ubicación en el enlace destinado a los documentos de la Junta Electoral era inadecuada. Así mismo, el asesor jurídico de la junta Electoral también remitió un mail aconsejando tal retirada.

Realizadas tales gestiones, dicha nota fue retirada en un breve plazo de tiempo, habiéndose publicado posteriormente en la página web de la Federación de Caza de Euskadi una explicación del hecho.

En consecuencia, la actuación de la Junta Electoral fue adecuada y se produjo la subsanación de la incorrecta publicación de la nota. Sin embargo no corresponde a las competencias de esta Junta Electoral ni una posterior investigación de los hechos ni la adopción de medidas disciplinarias al respecto.

D. Carlos E. Gómez desea manifestar que esa publicación en el espacio electoral considera que fue premeditada contra él como vocal de la Junta Electoral nombrado por la Asamblea General y que esta publicación vuelve a demostrar la connivencia entre el presidente de la Federación Vasca de Caza, quien

permite ocupar un espacio oficial electoral por parte de su hijo, presidente de la Federación Guipuzcoana de Caza.

D. Aitor Eceiza quiere hacer constar que en ningún momento el señor Usarraga padre permite ocupar un espacio oficial electoral a su hijo sino que, tal y como aparece en la Nota Aclaratoria de la Federación Vasca de Caza, fue un error de la persona que publicó el documento de la Federación Guipuzcoana.

TERCERO.- Se acuerda, por unanimidad, que las alegaciones y recursos dirigidos a la Junta Electoral se deberán presentar exclusivamente ante la Federación de Caza de Euskadi.

CUARTO.- D. Aitor Eceiza quiere hacer constar el rechazo a las manifestaciones realizadas por el vocal Carlos Gómez Vicandi en el anterior acta de esta Junta Electoral, no solo por no corresponder con la realidad sino por ser una evidente muestra de falta de imparcialidad al atacar de forma directa al actual presidente de la Federación Vasca de Caza y que en su momento presentó su candidatura ante esta misma Junta Electoral, incluyendo afirmaciones sobre aspectos personales del señor Usarraga que tiene como objeto su desprestigio personal.

D. Carlos E. Gómez manifiesta que no está de acuerdo con esta puntualización por no estar dentro del Orden del Día y por no presentar los ataques personales contra el señor Usarraga.

QUINTO.- El presente Acta publíquese por el servicio administrativo de la Federación Vasca de Caza, mediante su exposición en el tablón de anuncios, la inserción en la página web y la remisión a las federaciones territoriales.

Contra los acuerdos adoptados en este Acta podrá formularse recurso ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva, en el plazo de siete días hábiles.

Presidente  
Julio García

Secretario  
Aitor Eceiza

Vocal  
Carlos E. Gómez